

San Gil, septiembre 29 de 2026.

Señores,
MUNICIPIO DE EL PLAYÓN
El Playón – Santander

Ref. SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.
SA-SIP-003-2026

Objeto: “SUMINISTRO DE MENAJE Y MATERIAL DIDACTICO PARA LOS CENTROS DE
DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER”

Estimados señores,

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y ajustar los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) establecidos en el numeral **11.1. Acreditación de experiencia**, específicamente aquellos exigidos para acreditar la experiencia general y específica de los proponentes.

En dicho numeral se establece que, para cada contrato aportado, se deberá acreditar la experiencia mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, de acuerdo con los códigos allí señalados:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48121200	MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA

No obstante, se observa que dentro de los códigos exigidos se encuentra el **491815 – Equipos y juegos de mesa**, el cual no guarda una relación directa con el objeto, alcance y bienes que se pretenden adquirir mediante el presente proceso. De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, este código corresponde a la familia **491815 – Equipos y juegos de mesa**, cuyos productos comprenden, entre otros, los siguientes:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
49000000	49180000	49181500	49181501	Mesas de billar
49000000	49180000	49181500	49181502	Tacos de pool
49000000	49180000	49181500	49181503	Juegos de tejo
49000000	49180000	49181500	49181504	Juegos de pinball
49000000	49180000	49181500	49181505	Bolas de billar

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
49000000	49180000	49181500	49181506	Mesas para hockey aéreo o accesorios
49000000	49180000	49181500	49181507	Mesas de tenis (ping pong)
49000000	49180000	49181500	49181508	Raquetas de ping pong
49000000	49180000	49181500	49181509	Bolas de ping pong
49000000	49180000	49181500	49181510	Mesas de foosball
49000000	49180000	49181500	49181511	Bolas de foosball
49000000	49180000	49181500	49181512	Jugadores de repuesto para foosball
49000000	49180000	49181500	49181513	Puntas de tacos de billar
49000000	49180000	49181500	49181514	Tiza de billar
49000000	49180000	49181500	49181515	Estantes de billar

Como puede observarse, los productos comprendidos dentro de esta clasificación corresponden principalmente a equipos, accesorios y elementos destinados a juegos de mesa y actividades recreativas específicas, tales como billar, pool, tejo, pinball, tenis de mesa y foosball.

Sin embargo, estos elementos no guardan correspondencia con los bienes requeridos en el presente proceso, particularmente con el **ítem 5 – Kit de material didáctico**, cuyo contenido corresponde a elementos de carácter pedagógico y de estimulación infantil, entre ellos: “KIT MATERIAL DIDÁCTICO BALANCINES EN ESPUMA EDC Y FORRADA EN LONA PVC COMPUESTO POR: KIT DE 5 PIEZAS 140X140X30 DE ALTO, CONSTA DE 1 PISCINA 100X100X30, 1 ESCALERA 2 PASOS 40X40X30, 1 COLCHONETA OLAS, 1 COLCHONETA LISA, 1 RAMPA 40X30X100; PELOTAS PLÁSTICAS DIÁMETRO 8 CMS X 500 UNIDADES; UNICORNIO ELABORADO EN ESPUMA EDC Y FORRADO EN LONA PVC; JUEGO DIDÁCTICO GOLOSA FORRADO EN LONA PVC, MEDIDAS 80 CMS X 260 X 2 CMS; CUBO MONTESSORI 20X20X20, QUE CONSTA DE 1 ACTIVIDAD POR CARA.”

En consecuencia, consideramos que existe una falta de correspondencia entre el código 491815 exigido para la acreditación de experiencia y la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, particularmente en lo relacionado con el material didáctico y los elementos destinados al desarrollo de actividades pedagógicas, motrices y recreativas para niños.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar una mayor correspondencia entre los requisitos de experiencia y los bienes efectivamente requeridos, solicitamos respetuosamente a la entidad revisar y ajustar el código **491815**, considerando clasificaciones que tengan una relación más directa con el objeto contractual y con los elementos incluidos en el proceso.

A manera de referencia, podrían considerarse, entre otros, los siguientes códigos:

- **601413 – Sistemas de construcción y bloques infantiles.**
- **561216 – Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños.**
- **601412 – Equipo de juegos activos y accesorios.**

Entendemos que corresponde a la entidad determinar los códigos que resulten técnica y contractualmente procedentes; sin embargo, consideramos importante que estos guarden una relación objetiva, razonable y verificable con los bienes que conforman el objeto contractual, especialmente cuando dichos códigos son utilizados como requisito para acreditar la experiencia de los proponentes. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad revisar y modificar el **código 491815** establecido en el numeral 11.1 del Pliego de Condiciones, o, en su defecto, permitir la acreditación mediante códigos adicionales que guarden relación directa con el suministro de material didáctico, elementos pedagógicos, juegos infantiles y demás bienes contemplados en el objeto contractual.

De igual manera, solicitamos que, para efectos de acreditar la experiencia general, se permita a los proponentes acreditar el requisito mediante **mínimo cuatro (4) códigos** del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), relacionados con el objeto y alcance del proceso, con el fin de garantizar una mayor correspondencia entre la experiencia acreditada y la naturaleza de los bienes a suministrar, así como una mayor pluralidad de oferentes.

En lo que respecta a la experiencia específica, solicitamos respetuosamente a la entidad revisar la redacción del requisito que establece: **“El contrato acreditado deberá demostrar que se suministró y/o entregó: Estufas, Licuadoras, Ollas, Ventiladores, material didáctico o juegos”**. En este sentido, solicitamos que se permita acreditar el requisito mediante contratos en los cuales se demuestre el suministro y/o entrega de varios de los elementos relacionados, sin que sea necesario que un mismo contrato contemple la totalidad de los bienes allí mencionados.

Lo anterior, considerando que los elementos relacionados corresponden a diferentes categorías de bienes y que exigir su totalidad dentro de un único contrato podría limitar la participación de potenciales oferentes que cuenten con experiencia pertinente y verificable en el suministro de una parte sustancial de los bienes objeto del proceso. Por lo anterior, solicitamos que la entidad ajustar el requisito, permitiendo que la experiencia específica pueda acreditarse mediante la demostración del suministro y/o entrega de uno o varios de los elementos relacionados, siempre que estos guarden relación con el objeto y alcance del presente proceso.

Agradecemos a la entidad dar respuesta a la presente observación y, de considerarlo procedente, realizar el ajuste correspondiente en los documentos definitivos del proceso.

Cordialmente,



Maria F. Ortiz G.
Departamento de licitaciones
Cel. 3116345182



contratacion contratacion <contratacion@elplayon-santander.gov.co>

OBSERVACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-003-2026

1 mensaje

maria ortiz <comercial589@gmail.com>

29 de septiembre de 2026 a las 15:09

Para: contratacion@elplayon-santander.gov.co



Observación al proceso No. SA-SIP-003-2026 El Playón Menaje.pdf

156K